

cion de sus santos propósitos, sintieron sobre sí el mismo golpe de tribulación, que los Hermanos de Bethlehen; porque el oro de su Instituto todo caridad, quiso Dios, que se probasse fino en el Criol de las mortificaciones. Notando el Reverendo Padre Provincial de mi Serafico Padre San Francisco, que aquel Congreso de mugeres tenia ya forma de Comunidad Regular; segun el orden, con que vivian; se les opuso con fortísimo empeño. Para este efecto alegaba las mismas razones, en que se fundò la passada oposicion contra los Hermanos Bethlehemitas: y les mandò con resolucion eficaz, que dexassen el Hospital, ò se desnudassen el habito, que vestian de Terceras. Este resuelto mandato causò en los corazones de aquella delicada Grey demasiada turbacion, y rara inquietud; sin saber, à qual de los dos terminos presupuestos inclinar su eleccion. Hizieron sobre el punto muchas juntas, y conferencias: y viendo tan fatalmente precisadas, dexaron el habito de Terceras, por no faltar à los altísimos empleos de caridad, en que se exercitaban.

Hallabase en esta ocasion nuevamente electo en Prefecto de Bethlehen el Hermano Francisco de la Trinidad: y viendo, que ya las Hermanas estaban sin dependencia de Regulares sujeciones, presentó memorial à el Ordinario;

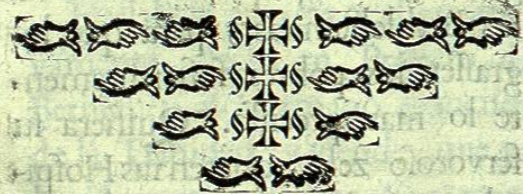
suplicandole su licencia; para que aquellas devotas Siervas de Dios se vistiesen el mismo habito, que usaban los Hermanos. El Señor Obispo, que lo era ya entonces Don Juan Ortega Montañes, se hizo cargo de esta suplica: y considerando con poderosas reflexiones las singulares beneficencias, que en la dilatación de este Instituto experimentaba la Ciudad; diò su licencia muy gustoso, para que usassen el habito mismo de los Bethlehemitas, con que quedaron conformes con ellos en el habito, y en las obras. El año siguiente à este suceso les dispensò en el rigor de dezir los Maytines à media noche; mandandoles, que los rezassen entre las nueve, y las diez; porque, aunque la fortaleza de sus espíritus podia muy bien con este trabajo, faltaba vigor à la debilidad de el sexo. Solo este punto haze diferencia entre su vida, y la de los Hermanos; pero en todo lo demás no tienen mas ley para su gobierno, que las del Instituto Bethlehemitico, en cuya Observancia se empeñan con fervor extraordinario; sirviendo caritativas à las enfermas, y sustentandose, como pobres Evangelicas, de sus propias fatigas, y trabajo de sus labores, y costuras. Para que esta nueva Hospitalidad de Hermanas fuesse para siempre estable, aprobò su Instituto la Santidad de Clemente Dezimo, à instancia, y solitud

## CAPITULO XV.

CON REAL LICENCIA, y orden de Fray Rodrigo passan à el Reyno de el Perú los Bethlehemitas: son recibidos con especiales estimaciones, y tiene buen logro su pretension.

Con singular fortuna lograba la Ciudad de Goatemala en los dos Hospitales de el Instituto Bethlehemitico dos Casas de universal refugio, donde à vno, y otro sexo se franqueaban con caritativa generosidad los alivios, que necesitaba la pobreza con la circunstancia de achacosa; pero quanto eran en los Hospitales crecidas las utilidades para el Pueblo; tanto se augmentaban los cuidados para los Hermanos Bethlehemitas. Mucho era para las asistencias de vna, y otra Casa, lo que disfrutaban en la liberalidad de los Ciudadanos; pero era mucho mas el vacío de las necesidades; y así no alcanzaban à llenarlo todo sus beneficios; fatigandose mucho por este motivo los Bethlehemitas, para que lograsen los pobres suficientemente lo mas preciso. Quisiera su fervoroso zelo, que en sus Hospitales superabundasse el regalo para la debilitada complexion de los convalecientes: y como, enseñados

dos de la experiencia, no podian, contenidos en la limitacion de aquel terreno, satisfacer estos deseos, pensaron dilatar sus solicitudes à distintos Payfes; para que con la abundancia de las limosnas, estuviessen sus Casas à toda satisfacion proveidas. Juzgaron, que en el Reyno de el Perú podrian lograrse bien estos intentos: y para que su determinacion procediesse con incontrastable seguridad, pidieron licencia en la Corte de Madrid, para poder passar à aquel Reyno, y recoger en él las limosnas, que le fuessen ofrecidas. Hizose la representacion à la Señora Reyna Madre Doña Mariana de Austria, Governadora entonces de los Dominios de España: y esta Serenissima Señora movida de los piadosos fines, à que miraba la petition, diò liberal su licencia; despachando, para que constasse de su Real permiso, las letras de el tenor siguiente.



LA REYNA  
GOVERNADORA.



Cerca de lo que por parte de el Hospital de Convalecientes de la Ciudad de Goatemala se nos ha hecho saber, y suplicado, conviene à saber: Que para que el dicho Hospital sea fomentado por todos los medios, y tenga todo aquello, que necesita para su conservacion, nos dignassemos de dar licencia, para solicitar en todas las Indias limosnas para el referido Hospital; por las presentes damos, y concedemos facultad à el mismo Hospital, para que en su nombre pueda pedir, y pida limosnas en todas, y qualesquier partes, y distritos de las Provincias de el Perú, y la Nueva España; mandando à los Virreyes, Presidentes, Oydores de las Reales Audiencias, à los Governadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y à otros qualesquiera Juezes, y Justicias de ellas; y rogando tambien, y amonestando à los Arzobispos, Obispos, y sus Vicarios, y Provisores, y à los demàs Juezes, y Justicias Eclesiasticas de qualesquier

quier partes de el Perú, y la Nueva España, que cada vno de ellos en su jurisdiccion permitan, que las personas, que para ello tuvieren orden de el dicho Hospital, pidan limosnas, aunque sea en algunos dias particulares: y que cada vno de los dichos de su parte solicite, que se pidan, y procuren las dichas limosnas; por ser vna obra tan piadosa, y ordenada à el servicio de Dios. Fecho en Madrid el dia 26 de Junio de 1667.

Obtenida esta Real Cedula, no quisieron los Bethlehemitas tener ociosas sus generosas facultades; dilatando de esta suerte el mayor alivio, que deseaban para los necesitados; y así la pusieron luego en execucion el año de 1669. Por Agentes de esta piadosa dependencia señaló Fray Rodrigo de la Cruz, como Hermano Mayor, que era de el Hospital de Bethlehen, à el Hermano Juan Pecedor, y à el Hermano Diego de San Miguel; de cuyas prendas, y virtud esperaba felicissima la expedicion del negocio. Porque no se viesse en Pays tan distante destituidos de toda humana recomendacion, escribió Fray Rodrigo vna carta à el Señor Conde de Lemos, que se hallaba entonces Virrey de aquellos bastisimos Reynos, y Provincias: y en ella suplicaba à este Excelentissimo sugeto, que empleasse benigno su

autoridad en patrocinar los intentos piadosos, que llevaban aquellos Hermanos. Con esta carta, y la Real Cedula llegaron à la Ciudad de Lima estos dos Rayos de el Instituto Bethlehemitico, en cuyo fuego, como embiado de Dios à aquella tierra, se abrasaron sus moradores; lograndose esta vez el beneplacito Divino; de que prenda en los corazones esta llama. El primer sugeto à quien dirigió à los Hermanos superior Providencia, fue el Venerable Padre Francisco de el Castillo de la Compania de JESVS; en quien hallaron todo el patrocinio, que necesitaba su mendiguez. Hizose cargo este Religioso Varon de introducirlos con el Señor Virrey: y es cierto, que no pudieran aver elegido por si mismos mejor Padrino, que este, que les ofreció el Cielo; pues sobre ser Varon de tan raras virtudes; que se juzgaron dignas de la Prenta para el comun exemplo, era tambien Director, y Padre espiritual de el Señor Virrey.

Llevados de tan autorizada mano, se pusieron los dos Hermanos Bethlehemitas en presencia de el Excelentissimo Señor, que los recibió con extraordinarias demostraciones de cariño; agradeciendole mucho à su Confessor, el averle merecido huespedes tan de su agrado. No es de admirar, que tan en breve se les huviesse inclinado su gratitud; porque su genio

era muy propenso à las virtudes: y en el penitente aspecto de los Hermanos se le figurò toda la hermosura de la vida mas arreglada, y espiritual. Hablò con ellos muy de espacio con singular consuelo de su espiritu: y aviendose entregado de la carta de Fray Rodrigo de la Cruz, y enteradose de su pretension, les ofreciò benigno todo su patrocinio para el logro de sus intentos. Entre tanto que se daba principio à el negocio, ordenò, que los hospedassen en el Hospital de Señora Santa Ana con mandato expresso à su Mayordomo, para que les asistiessè cuydado en todo lo que necesitassen para su descanso, y alivio. Exercia en esta ocasion el ministerio de Mayordomo en el dicho Hospital Don Juan de Valcacer: y así por la obediencia de el mandato de el Señor Verrey, como por su mucha piedad asistiò tan caritativamente à los dos Hermanos; que en todo el tiempo, que estuvieron à su cuydado, no les faltò cosa alguna, que necesitassen para su consuelo.

Tan à su cargo tomò el Señor Virrey la dependencia de los Hermanos; encomendada por Fray Rodrigo à su proteccion; que en su aplicacion se reconocieron las eficacias, con que pudiera atender el negocio de su mayor importancia. Los aumentos de la limosna suelen deberse mas à la

autoridad de quien la pide, que à el motivo Soberano, por quien debe darse: y reconociendo su Excelencia este miserable yerro de los hombres, dispuso, que no se malograssè la limosna, que solicitaban aquellos Varones de Dios, por no aplicar à el efecto este medio politico. Hizo eleccion para el caso de Don Diego de Rocha, que entontes era Alcalde de Corte, y despues, fue Oydor, de la Real Audiencia de Lima; y le ordenò, que acompañasse en su petition à los Hermanos. Saliò con efecto este Cavallero en su compania à pedir limosna para los pobres por amor de Dios, y fue tan importante en el caso su eficacia, y la autoridad de su persona; que en muy breve tiempo numeraron mas de mil pesos, con que avia contribuido la caridad, ò el respeto de los Ciudadanos. En este viage de los Bethlehemitas à la Ciudad de Lima se reconoce, quan distintos de los fines de los hombres son los que tiene Dios en sus providencias, y quan poderosamente ordena todas las cosas à su consecucion; sin que puedan penetrarlo los mortales. A solicitar limosnas para el Hospital de Goatemala fueron à Lima los Hermanos; pero este fin humano, que vieron tambien logrado, lo prevenia Dios como medio, para que en aquel terreno se plantassè su Instituto. No les passaba entonces por el pensamiento à los Bethlehemitas

tas este assunto; pero en las disposiciones Divinas era aquella, para plantearlo, la proxima disposicion, como lo manifestò el mismo hecho,

## CAPITULO XVI.

OFRECESE SITIO EN LIMA à los Bethlehemitas para exercer los ministerios de su Instituto, y en virtud de esta oferta se hazen algunas diligencias de el intento.

**E**L publicar las grandezas de los Lugares, en cuyo suelo se le preparò habitacion permanente à la Religiosa Bethlehen, fuera en otra Historia voluntario; pero en la fuya la reconozco como deuda; pues ya q̄ para su introduccion los tocò tan benevolos, es muy justo, q̄ les còtribuya agradecida, à lo menos con hazer notorias sus grandezas. La primera pues ilustrissima Poblacion, q̄ despues de Goatemala diò albergue à los Bethlehemitas, tuvo con sus fundamentos el nombre de Ciudad de los Reyes; pero despues obscurecido este su nombre tan antiguo como su fundacion, dieron en llamarle Lima, por el qual es ya univèrsalmente conocida. Tuvo su origen este nombre de vn Valle, donde està fundada, que tiene el mismo; pero así el Valle, como la Ciudad

reconocen de su nombre otros principios. Tiene Lima su situacion en las Riberas de vn Rio, llamado antiguamente Rimac, porque en sus orillas idolatraban los Gentiles vn Idolo, llamado así: y no se si por veneracion à este Oraculo mentido se llamaba Rimac vn Cazique, que era dueño de aquel terreno, quando vencidos los Ingas, fue posesion de los Españoles. El Idolo pues, el Rio, y el Cazique dieron el nombre de Rimac à todo el Valle, que corrompido primero en Limac, y despues en Lima, diò à la Ciudad este nombre. Principiòse su fundacion en el Valle de Xauxa: y despues el año de 1535 la passò el inlyto Heroe Don Francisco Pizarro à el Valle dicho de Lima, distante dos leguas de la Costa de el Oceano Antartico, ò Mar de el Sur. Las armas, con que engrandeciò su nobleza el Emperador Carlos Quinto por su Cedula dada en Valladolid el dia siete de Diciembre de 1537, se cifran en vn Escudo en Campo azul con tres Coronas de oro. Superior à las Coronas se muestra vna Estrella: y por orla vn rotulo de letras de oro en Campo encarnado, que dicen: *Hoc signum verè Regum est.* Por Timbre, y divisa tiene dos Aguilas negras coronadas, que mutuamente se miran: y entre las cabezas de las Aguilas se figuran vna I, y vna K, que en sentir de algunos Historiadores indican por sus ini-